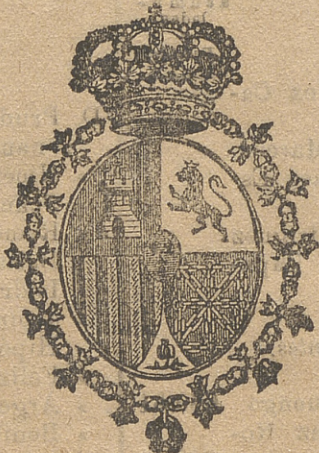


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1922.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del expediente ins-  
truido en virtud de instancia cur-  
sada al Ministerio de la Guerra  
por el Capitan general de la se-  
gunda Region, promovida por el  
Comandante de Estado Mayor don  
Manuel Ristori y Guerra de la  
Vega y el Jefe del Negociado de  
Quintas del Ayuntamiento de Se-  
villa D. Miguel Jiménez y Jimé-  
nez, dicho Ministerio, por Real  
orden circular de 4 de Septiem-  
bre de 1920 (Gaceta de Madrid  
del 8 y Diario Oficial número  
200), declaró reglamentario y  
obligatorio, en los distintos orga-  
nismos que deban utilizarlo, un  
aparato destinado á las operacio-  
nes de talla, denominado «Marca  
para tallar», inventado por los ex-  
presados señores.

Y á fin de que por las Comisio-  
nes mixtas de Reclutamiento,  
Ayuntamientos y demás centros  
dependientes de este Ministerio  
tengan presente y cumplan lo  
dispuesto, en atencion á la uti-  
lidad reconocida para las ope-  
raciones del Reclutamiento, del  
indicado aparato, experimentado  
oficialmente por la Comisión  
mixta de Reclutamiento de Ma-  
drid, la que después de un dete-  
nido estudio y numerosos ensa-  
yos, emitió informe en extre-  
mo favorable y laudatorio, en  
el que se le reconocen grandes  
ventajas sobre todos los usados  
hasta el día, haciéndose resaltar  
en él las condiciones de seguri-

dad, precision y rapidéz, así como  
la sencillez de su manejo, solidez  
de construccion, facilidad en las  
lecturas de las medidas y exce-  
lentes condiciones higiénicas;  
añadiéndose en el aludido dicta-  
men que la diversidad de siste-  
mas que actualmente se emplean  
para tallar dan lugar á infinidad  
de reclamaciones y perjuicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha  
servido disponer que por las Co-  
misiones mixtas de Reclutamien-  
to, Ayuntamientos y cuantos or-  
ganismos dependientes de este  
Ministerio intervengan en las  
operaciones de talla de los mozos  
sujetos al servicio militar, tenien-  
do en cuenta el indicado carácter  
de reglamentario y obligatorio  
del mencionado aparato «Marca  
para tallar», de los señores Ris-  
tori y Jiménez, lo adquieran tan  
pronto les sea posible, y desde  
luego cuando hayan necesaria-  
mente de reponer, por inservi-  
bles, los que tengan en uso.

De Real orden lo comunico á  
V. S. para su conocimiento, el de  
los organismos de que se trata  
y demás efectos. Dios guarde á  
V. S. muchos años. Madrid, 11  
de Enero de 1922.—Coello.—Se-  
ñor Gobernador civil de la pro-  
vincia de...

Recomiendo á los señores Al-  
caldes de los pueblos de esta pro-  
vincia y muy especialmente á  
aquellos en los que las tallas que  
en la actualidad utilizan no se  
hallen en las debidas condiciones  
de precision, el contenido de la  
preinserta Real orden á fin de  
que los Ayuntamientos respec-  
tivos se provean de dicho apare-  
to reglamentario en el plazo más  
breve, en evitacion de ulteriores  
reclamaciones y de que puedan  
cumplirse con toda exactitud y  
escrupulosidad las operaciones  
de talla que previene la vigente  
ley de Reclutamiento y Reem-  
plazo del Ejército.

Valladolid, 16 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

Seccion de Presupuestos y Cuentas  
municipales.

## CIRCULAR NÚM. 640

El Real decreto de 3 de Junio  
de 1921 y la Real orden de 29 de  
Octubre del mismo año señalaron  
las escalas de los sueldos que,  
desde la publicacion del primero,  
tienen que percibir los Secretarios  
de los Ayuntamientos y siendo  
este el momento oportuno, por  
encontrarse la mayoría de las  
Corporaciones municipales for-  
mando sus presupuestos para el  
ejercicio de 1922-23, por la pre-  
sente Circular recuerdo á las de  
esta provincia la obligacion que  
tienen de consignar, no sólo los  
sueldos nuevos, sino las diferen-  
cias que en el ejercicio corriente  
se hayan producido por diferen-  
cia de los misinos con las consig-  
naciones de 1921-22.

Dispuesto estoy á que se cum-  
plan preceptos que han venido á  
reglamentar derechos de funcio-  
narios que como los Secretarios  
son la clave de la administracion  
de los Municipios, por lo que pre-  
vengo á los señores Alcaldes no  
autorizaré presupuesto alguno  
que deje incumplidas las disposi-  
ciones recordadas.

Valladolid, 17 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

## NÚM. 630.

Servicio de Avance Catastral  
de la Riqueza Rústica  
de esta provincia.

## ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-  
zacion de las fincas rústicas en el  
término municipal de Villavicen-  
cio de los Caballeros, se convoca  
por el presente anuncio á los se-  
ñores propietarios de las mismas  
ó personas que debidamente auto-  
rizadas los representen, para que

concurran á la Sala Capitular del  
Ayuntamiento de dicho pueblo y  
en los días del 9 de Marzo al 9  
de Mayo próximo, y horas de las  
nueve á las trece y de las quince  
á las diecisiete, á fin de hacer la  
declaracion jurada de los extre-  
mos que abarca el vigente Re-  
glamento relativos á cada uno de  
los predios rústicos que posean,  
según lo dispuesto por el artículo  
14 de la Ley de 23 de Marzo de  
1906 y artículo 14 del Reglamen-  
to de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 12 de Febrero de  
1922.—El Ingeniero Jefe provin-  
cial, Esteban R. del Hoyo.

## Núm. 628.

Servicio de Avance Catastral  
de la riqueza Rústica  
de esta provincia.

## ANUNCIO

Debiendo continuarse la reco-  
gida de declaraciones juradas en  
el término municipal de Castro-  
verde de Cerrato se convoca por el  
presente anuncio á los señores  
propietarios de las mismas ó per-  
sonas debidamente autorizadas  
que los representen y que ante-  
riormente no lo hubieren verifi-  
cado, para que concurran á la  
Sala Capitular del Ayuntamien-  
to de dicho pueblo y en los días  
del 10 al 25 de Marzo próximo,  
y hora de las nueve á las trece y  
de las quince á las diecisiete á  
fin de cumplir con los extremos  
que abarca el vigente Reglamen-  
to, relativos á cada uno de los  
predios rústicos que posean, se-  
gún lo dispuesto por el artículo  
14 de la Ley de 23 de Marzo de  
1906 y artículo 14 del Regla-  
mento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 13 de Febrero de  
1922.—El Ingeniero Jefe provin-  
cial, Esteban R. del Hoyo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Núm. 608.

## Villavellid.

Anulado por la superioridad el  
repartimiento de Utilidades de

que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al año de 1919 á 1920, y ordenada la confeccion de otro nuevo, se hace preciso para que las Comisiones de evaluacion y Junta general del Repartimiento puedan en su día proceder á la estimacion de las utilidades, base del expresado Repartimiento, que todas personas sujetas á contribuir, ó sus representantes legales, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con referencia al año de 1919-1920, relacion ó relaciones juradas de sus utilidades, independientes las correspondientes de la parte Real de la Personal, ó sea una relacion de las utilidades que deban gravarse en la parte Real y otra relacion de aquellas que deban gravarse en la parte Personal del Repartimiento, con expresion del término en que obtengan dichas utilidades; expresando por separado en dicha relacion el concepto de cada una, así como las bajas deducibles de que trata el artículo 39 del citado Real decreto, si las conoce.

La omision de presentacion de dichas relaciones en el plazo prefijado, lleva aparejada para el contribuyente, la de indemnizar al Ayuntamiento los gastos que le ocasione para inquirir las utilidades de aquellos contribuyentes que no las declaren ó siempre que las que declaren sean en menor suma que las que obtengan y así se compruebe.

Villavellid, á 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Buenaventura Barrio.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Gil.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Carpio.

Cuotas acumuladas — Pesetas

Concejales

- D. Ramon Jimeno Rodriguez
- » Luciano Esteban Esteban
- » Cosme Sanchez Gonzalez
- » Dionisio Calleja Jimenez

- D. Jerónimo Gonzalez Calleja
- » Urbano Esteban Marcos
- » Emiliano Rodriguez Esteban
- » Higinio Ruiz Rodriguez
- » Enrique Marcos Zapatero

Mayores contribuyentes.

- D. Carlos Esteban Luengo 669'61
- » Abelardo Jimenez Rodriguez 203'49
- » Anastasio Navas Rodriguez 191'27
- » Claudio Marcos Navas 119'23
- » Juan de la Cruz Gonzalez 159'32
- » Francisco Navas Rodriguez 139'05
- » Agustin Luengo Lopez 137'59
- » Placido Gonzalez Lozano 133'26
- » Raimundo del Pozo Otero 125'15
- » Guillermo Rodriguez Gomez 122'88
- » Juan Paniagua Barajas 113'53
- » Segundo Esteban Martin 105'69
- » Santos Corona Calles 86'40
- » Alejandro Antonio Esteban 82'67
- » Manuel Rodriguez Esteban 80'76
- » Julio Rodriguez Esteban 74'16
- » Benito Marcos Burgueño 73'48
- » Ricardo Moro Entrecanales 68'77
- » Zacarias Marcos Rodriguez 62'19
- » Félix Mayo Esteban 60'68
- » Juan Barajas Vaquero 55'58
- » Felipe Sanchez Rodriguez 55'08
- » Gregorio Dominguez Gonzalez 54'59
- » Benito Marcos Zapatero 50'88
- » Guillermo Fernandez Rodriguez 49'83
- » Toribio Marcos Esteban 49'50
- » Bibiano Dominguez Gonzalez 49'06
- » Emilio Luengo Esteban 46'27
- » Nicomedes Rodriguez Jimenez 44'77
- » Natalio Rodriguez Sanchez 44'25
- » Fulgencio Jimenez Sanchez 43'43
- » Juan José Esteban Rodriguez 42'08
- » Teodosio Rodriguez Gomez 41'95
- » Rafael Calleja Jimenez 37'43
- » Emilio Esteban Rodriguez 33'34
- » Francisco Luengo Esteban 33'20

Encinas de Esgueva.

Concejales.

- D. Eloy Calvo Velasco
- » Teófilo Martin Fernandez
- » Isidro Treviño Fernandez
- » Cleoncio Martin Picado
- » Celedonio Esteban Sanz
- » Gabriel Alonso Martin
- » Pablo Molinos Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Miguel Molinos Perez 290'23
- » Fulgencio Esteban Molinos 221'91
- » Julio Alonso Esteban 202'13
- » Honorato Gomez Zumel 177'60
- » Sabiniano Perez Centeno 165'90

Cuotas acumuladas — Pesetas

- D. Prudencio Martin Fernandez 111'37
- » Nicéforo Martin Alonso 110'74
- » Juan Molinos Picado 95'53
- » Ramon Valle Gonzalez 94'50
- » Baltasar Lorenzo Renes 82'89
- » Isidro Martin Molinos 73'69
- » Jacinto Almazan Sanz 73'57
- » Hipólito Alonso Molinos 65'74
- » Félix Velasco Recio 64'90
- » Argeo Esteban Sanz 62'26
- » Benito Fernandez Rodriguez 60'71
- » Toribio Nuñez Medrano 60'70
- » Angel Molinos Molinos 60'12
- » Tiburcio Sanz Fernandez 59'23
- » Saturnino Duque Burgueño 59'14
- » Juan Fernandez Rodriguez 58'83
- » Eulogio Yagüez Garcia 56'51
- » Pedro Calvo Velasco 54'30
- » Gabriel Niño Arroyo 51'71
- » Niceto Sanz Molinos 50'53
- » Jerónimo Sanz Martin 44'54
- » Benito Fernandez Molinos 44'12
- » Roque Sanz Alonso 43'27

Fuensaldaña.

Concejales.

- D. Pedro Barrigon Gonzalez
- » Vidal Parrado Duque
- » Cirilo Garcia Briso
- » Crisanto Parrado Garcia
- » Juan Lebrero Saldaña
- » Jerónimo Villalba Placer
- » Donato Fraile Poliz
- » Benito Saldaña Morencia

Mayores contribuyentes.

- D. Telesforo Rodriguez Garcia 226
- » Jorge Gil Placer 177
- » Ricardo Crespo Racimo 138
- » Vicente Placer Tabarés 138
- » Gregorio Barriga Garcia 137
- » Juan Morante Principe 135
- » Bonifacio Crespo Zurro 34
- » Demetrio Gobernado Torio 128
- » Eulogio Garcia Poliz 116
- » Dario Parrado Garcia 114
- » Agustin Parrado Placer 106
- » Adonis Briso Valentin 92
- » Alvaro Villalba Garcia 73
- » Domingo Hernandez Garcia 68
- » Eugenio Aparicio de Diego 67
- » Dioscórides Garcia Marinero 61
- » Daniel Vazquez Gaitan 54
- » Felipe Crespo Mendiluce 108
- » Rafael Hernandez Garcia 45
- » Angel Paunero Herrera 43
- » Uroano Gil Placer 42
- » Indalecio del Palacio Gomez 39
- » Manuel Durango Perez 38
- » Saturnino Fraile Villalba 38
- » Eleuterio Hernandez Garcia 37
- » Simon Padrones Castañeda 36
- » Victor Gobernado San Miguel 33
- » Marcelino Mata Placer 77
- » Zacarias Padrones Lopez 33
- » Fabian Duque Placer 55

Cuotas acumuladas — Pesetas

- D. Dionisio Duque Placer 39
- » Enrique Lebrero Herrero 56

Gallegos de Hornija.

Concejales.

- D. Lino Casasola
- » Benjamin Rodriguez
- » Federico Garcia
- » Francisco Mangudo
- » Damian Casares
- » José Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Sandalio Garcia 193'89
- » Niceto Garcia 145'36
- » Manuel Colomo 85'42
- » Mariano Gonzalez 41'12
- » Eleuterio Casares 39'82
- » Vicente Rodriguez 34'70
- » Maximiano Muelas 31'53
- » Damian Izquierdo 27'01
- » Manuel Morchon 24'26
- » Filiberto Calvo 22'86
- » Servando Sarmentero 20'16
- » Lorenzo Izquierdo 14'44
- » Meliton Herreras 13'83
- » José Martin 10'27
- » Francisco Martin Gonzalez 7'60
- » Martin Garcia 3'68
- » Bibiano Alvarez 2'80
- » Bonifacio Garcia 2'73
- » Julian Salgado 2'64
- » Aurelio Mangudo 2'36
- » Agapito Celemin 1'64
- » Teodoro Pedro San José 1'63
- » Esteban Gonzalez 1'52
- » Lucas Sandoval 1'12

Villalba de Adaja.

Concejales.

- D. Eustaquio Ortiz Rodriguez
- » Juan Manuel Rodriguez Alonso
- » Vicente Conde Gonzalez
- » Pedro Ortiz Sastre
- » José Manuel Sanz Carrasco
- » Celedonio Lorenzo Rico

Mayores contribuyentes.

- D. Leoncio Diez Ortiz 92'06
- » Ignacio Hervas Sopedra 75
- » Bernardino Ortiz Rodriguez 55'12
- » Gerardo Nieto Rico 54
- » Nicasio Gamarra Garcia 48'92
- » Mariano Lorenzo Rico 48'81
- » Bernardo Coca Inaraja 43'59
- » Anastasio Montes Rojo 36'02
- » Leocadio Capa Casado 28'81
- » Pedro Sanchez de Cueto 22'66
- » Modesto Capa Garcia 21'98
- » Fabriciano Calvo Garcia 21'98
- » Salustiano Arévalo Ortiz 18'05
- » Sebastian Rico Montes 18'05
- » Eugenio Montes Rico 14'40
- » Mariano Abadía Hernandez 8'28
- » Mariano Garcia Inaraja 7'47
- » Pedro Garcia Alonso 7'20
- » Claudio Garcia Gonzalez 7'08
- » Sotero Ballesteros Espinosa 5'18
- » Leon Gonzalez Villarin 5'18
- » Juan Martin Arroyo 5'18
- » Francisco Velasco Abadía 5'18
- » Nazario Garcia Garcia 5'18